

[@miguelgallardo Dr. \(PhD\) Miguel Gallardo PERITO](#) Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.org@gmail.com

[@APEDANICA Asociación APEDANICA](#) con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

A la MESA DE PARTES del Colegio de Abogados de Lima CAL Denuncia [deontológica](http://www.miguelgallardo.es/deontologia-lima.pdf) en www.miguelgallardo.es/deontologia-lima.pdf

Desde Madrid en España hemos tenido conocimiento de hechos que, en nuestra opinión, deben ser enjuiciados deontológicamente. Aunque ni la asociación APEDANICA ni su presidente, que es el responsable de esta denuncia, somos perjudicados directos, las faltas de deontología, por principios éticos, pueden y deben ser denunciadas por quienes las conozcan y comprendan su gravedad, impidiendo que se generalicen.

Es el caso del abogado Fabio Noriega Montes (colegiado 65887 en el Colegio de Abogados de Lima) como aspirante a colaborador eficaz que, siendo, y reconociendo ser, y actuar, como abogado ejerciente, ha grabado y utilizado archivos de audio cuestionables y controvertidos.

APEDANICA ha tenido conocimiento documental de ambos hechos por las numerosas noticias publicadas y también por lo que ha manifestado Richard Cisneros Carballido, investigado y grabado por el abogado Fabio Noriega Montes que aquí, como mejor proceda, denunciaremos. Adjuntamos un dictamen pericial con datos y referencias relevantes para el enjuiciamiento deontológico, seguido de una investigación sobre la figura del colaborador eficaz en el Perú. Hemos dictaminado también sobre aspectos periciales de grabaciones posiblemente manipuladas, pero incluso si fueran incontrovertiblemente íntegras, el hecho mismo de la grabación por un abogado ejerciente es una causa de su nulidad, y de la sanción deontológica de los hechos publicados y verificables.

APEDANICA y su presidente están a la disposición permanente de todas las autoridades de la abogacía de cualquier país en que pudiera ser falta de deontología profesional lo que aquí se denuncia.

Por lo expuesto, considerando esta denuncia en PDF de 13 páginas con los documentos adjuntos, solicitamos al Colegio de Abogados de Lima CAL que abra una investigación deontológica de oficio y emita una opinión publicable sobre la legalidad y validez de las grabaciones que se atribuyen al abogado Fabio Noriega Montes (colegiado 65887 en el Colegio de Abogados de Lima) como aspirante a colaborador eficaz de la Fiscalía de la Nación del Perú. Esta denuncia no supone ninguna renuncia a cualquier otra acción que en derecho corresponda y, al ser los hechos denunciados extremadamente graves y trascendentales incluso internacionalmente, solicitamos el pronto acuse de recibo y el contacto directo con autoridades o profesionales o expertos en deontología profesional competentes. Más aún con todos los afectados.

@miguelgallardo **Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA **Asociación APEDANICA** con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

A petición de Richard Cisneros investigado por la Fiscalía DICTAMEN PERICIAL [publicado en www.cita.es/abogado-peruano-audio.pdf](http://www.cita.es/abogado-peruano-audio.pdf)

Considerando nuestras conversaciones por WhatsApp y las numerosas noticias sobre el abogado Fabio Noriega, y entre otras, éstas

Nuevos audios confirman que abogado de Karem Roca se ...

larepublica.pe 27 sept 2020 — El cantante Richard Cisneros, conocido como 'Richard Swing', difundió unas grabaciones donde denuncia que el abogado Fabio Noriega ...

¿Quién es Fabio Noriega? El abogado y confidente de Karem

[https://www.youtube.com > watch](https://www.youtube.com/watch)

16 sept 2020 — El abogado Fabio Noriega tiene 65 años, es originario de Apurímac, hace 5 años recibió su título de Derecho y es el confidente de Karem Roca...

Martín Vizcarra sobre 'Richard Swing': "Yo lo he saludado ...

<https://elcomercio.pe> 12 oct 2020 — "Todo indica (que el aspirante a colaborador eficaz) es Fabio Noriega, abogado de Karem, que es el contacto con el congresista (Edgar) ...

como investigador estudioso de la deontología profesional y criminólogo perito en acústica forense, entiendo que un abogado usó audio de varias personas y aspira a ser colaborador eficaz de la Fiscalía de la Nación.

En mi opinión, ningún abogado ejerciente, que se presenta como tal, debería grabar a nadie que confíe en él, pero menos aún puede hacer uso para su propio beneficio de grabaciones de conversaciones en las que él no ha participado. El derecho a la autograbación debe limitarse y prohibirse a ciertos profesionales, como los abogados, psicólogos, confesores, médicos, o periodistas sin previo y expreso consentimiento de quien vaya a ser grabado. Más cuestionable aún es que un abogado ejerciente pueda ser reconocido como colaborador eficaz de la Fiscalía. He dedicado buena parte de mis investigaciones doctorales a estas cuestiones como puede verse en mi tesis doctoral sobre ética de los secretos y sus problemas morales en www.miguelgallardo.es/tesis.pdf

No conozco ningún precedente de nada parecido, al menos, como testigo protegido o arrepentido privilegiado siendo, además, abogado. Si efectivamente el abogado Fabio Noriega Montes (colegiado 65887 en el Colegio de Abogados de Lima) es aspirante a colaborador eficaz, recomiendo a quienes se sientan perjudicados por tal privilegio, y por las grabaciones de audio, que propongan al Juzgado requerir dictamen al Colegio de Abogados de Lima al respecto. Para mí sería un honor asesorar o dictaminar para todos los que han sido grabados por un abogado y puedan verse perjudicados por sus privilegios procesales.

Deliberamos sobre ello en los grupos de WhatsApp de APEDANICA
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL <https://chat.whatsapp.com/DCOz0rsgJnEJZwMrCfNQuB>
GRABACIONES JUDICIALES <https://chat.whatsapp.com/6WiYOgGwxkp23BX5cmb5iu>

[@miguelgallardo](#) **Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

[@APEDANICA](#) **Asociación APEDANICA** con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Delitos y faltas de aspirantes a colaboradores eficaces y fiscales en la Fiscalía de la Nación de la República del Perú
Investigación doctrinal criminológica que deliberamos en
<https://chat.whatsapp.com/H1GEAKqDNXY9KnYceVJ82B>
<https://twitter.com/ApedanicaP/status/1342631958661263361>
[BORRADOR provisional en www.cita.es/colaboradores-eficaces.pdf](http://www.cita.es/colaboradores-eficaces.pdf)

La historia de la figura del colaborador eficaz con la Fiscalía del Perú siempre ha sido controvertida. Más allá de las anécdotas o particularidades de cada caso, los aspirantes a colaboradores eficaces merecen una doctrina criminológica precisa. En lo que sigue se tratará de formular una tesis que contemple a los sujetos, los objetos, las relaciones y las normas, explícitas e implícitas de la colaboración eficaz con la Fiscalía del Perú, sus delitos y faltas.

La principal tesis que se pretende demostrar es que quienes aspiran a ser colaboradores eficaces, deben ser investigados por los mismos delitos que delatan, confesando antes todos sus propios delitos y sus faltas sancionables. En ningún caso pueden permitirse pagos o compensaciones o dádivas en su condición de aspirantes a colaboradores eficaces, y todas sus relaciones con funcionarios públicos, policías, fiscales y personal judicial deben ser testificables y documentables para la defensa de los acusados.

En principio, la condición, primero de aspirante, y luego de colaborador eficaz, parece claro que está directamente controlada por el Fiscal de la Nación, cargo que en estos momentos ocupa Zoraida Ávalos. Podría decirse que la condición necesaria y suficiente para ser colaborador eficaz es que la Fiscalía de la Nación lo decida así, por lo que la máxima responsabilidad es de ella. Por definición, un colaborador eficaz conoce un presunto delito, pero la cuestión aquí es quién conoce los presuntos delitos y las faltas sancionables que puede haber cometido, o está cometiendo, un aspirante o un colaborador eficaz. ¿Existe algún colaborador eficaz capaz de evidenciar los delitos de otros colaboradores eficaces?

¿Cuáles son los delitos que puede cometer únicamente quien es considerado colaborador eficaz en el Perú, o en otros países?

De todos los colaboradores eficaces, o aspirantes a serlo, en la historia judicial del Perú, los extranjeros, así como los que han puesto en conocimiento de la Fiscalía delitos cometidos por peruanos en otros países, tienen una especial relevancia porque permiten comparar normativas aplicables desde una perspectiva internacional, en aplicación del artículo 511 del NCPP incluye entre los actos de cooperación internacional la recepción de testimonios y declaraciones de personas en general, que incluye la declaración de colaboradores eficaces. Obviamente, se han encontrado los límites de ese artículo 511 del NCPP en la investigación de las muy diversas y distintas tramas del caso Odebrecht, con sus ramificaciones internacionales que han supuesto la investigación de muchos altos cargos en varios países (en el Perú, el suicida Alan García y los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski, Ollanta Humala, Alejandro Toledo así como muchos de sus más directos colaboradores, y el mismo Marcelo Odebrecht con su delegado en el Perú Jorge Barata, están siendo investigados desde hace años), afectando a las Unidades de Cooperación Internacional de varias Fiscalías en muy numerosos procedimientos emblemáticos (véanse las referencias normativas y doctrinales de la AIAMP).

La vacancia del expresidente Martín Vizcarra se ha basado en los testimonios de varios (no se sabe exactamente cuántos) aspirantes a colaboradores eficaces que de maneras muy extrañas y bien controvertibles, han aportado grabaciones de audio dubitables sobre las que no existe ninguna garantía de autenticidad ni de su procedencia y responsabilidad técnica y legal. En este sentido, **APEDANICA se ha dirigido a la Presidencia de la República en <http://www.miguelgallardo.es/presidente-vizcarra.pdf> a la Presidencia del Congreso de la República en <http://www.miguelgallardo.es/manuel-merino.pdf> a la fiscal del caso “Swing” Janny Sánchez-Porturas en <http://www.miguelgallardo.es/janny-sanchez.pdf>**

y al investigado Richard Javier Cisneros Carballido en

<http://www.miguelgallardo.es/richard-cisneros.pdf>

que con el resto de los investigados, y especialmente Óscar Vásquez, que denunció penalmente a Fabio Noriega por extorsión, pueden ejercer derechos probatorios y contradictorios para investigar a los diversos aspirantes a colaboradores eficaces, y sus grabaciones en audio, con toda la legitimación procesal.

La **COLUSIÓN** de aspirantes a colaboradores eficaces puede darse con la **IGNORANCIA DELIBERADA** de varios funcionarios públicos, y necesariamente, de los fiscales que avalan esa colaboración. Tanto la **COLUSIÓN** como la **IGNORANCIA DELIBERADA** son de muy difícil prueba, más aún cuando se tienen casi todas las presunciones en contra y se deniegan todas las diligencias de investigación que servirían para evidenciar objetivamente la colusión de aspirantes a colaboradores eficaces deliberadamente ignorada por indignos representantes del Ministerio Público.

En la historia de las colaboraciones eficaces más controvertidas abundan todo tipo de documentos y testimonios con preguntas de lo más heterogéneas. Los interrogatorios abundan, pero pocos son ciertos **provocando e interpretando el testimonio del colaborador supuestamente eficaz**, centrándolo en los hechos controvertidos. Sin embargo, hay muy pocas pericias centradas, precisamente, en el ejercicio del **derecho a la contradicción de las pruebas inculpatorias** en general, y en el de los testimonios de los aspirantes a colaboradores eficaces en especial. En este sentido, la crítica del testimonio judicial y la investigación pericial de hechos y datos relevantes puede evidenciar extrajudicialmente tanto la **COLUSIÓN** como la **IGNORANCIA DELIBERADA** de aspirantes a colaboradores eficaces así como las acciones, omisiones y disfunciones de fiscales. Para investigados que deben afrontar las imputaciones de un colaborador eficaz, como **prueba diabólica**, no hay fórmulas generales, pero sí fundamentos conocidos desde la Antigua Grecia. Los mejores peritajes contra las imputaciones basadas en el testimonio de un testigo protegido están inspiradas

en [Aristóteles](#), porque el Capítulo 29 del Libro V de la Metafísica define y categoriza filosóficamente “[LO FALSO](#)” de manera que puede aplicarse como [MENTIROSCOPIA](#) sobre los colaboradores eficaces que pudieran ser [mendaces](#) o [falaces](#) (no se deben confundir las [mentiras](#) con las [falacias](#), aunque ambas puedan subsumirse en la [mendacidad](#) judicialmente condenable).

Como [Platón](#) ya apuntó en [Fedón 74e](#), “[LO QUE FALTA](#)”, y el investigado es quien mejor puede aportarlo a la Fiscalía o al Juzgado, también en todo estudio doctrinal siempre falta algo para que sea ideal. Un análisis de la historia de los colaboradores eficaces en el Perú no puede estar completo sin hacer alguna mención a los que faltan y a las causas o posibles explicaciones de que no se conozcan aspirantes a colaboradores eficaces en el entorno de César Acuña Peralta CAP y su partido político Alianza Para el Progreso APP. Posiblemente lo que falta ilumine mucho más que lo que hay de colaboración eficaz.

En este sentido, las carpetas de investigación sobre César Acuña Peralta CAP, al menos, de los fiscales

[Eduardo Cueva Poma](#) (por lavado de activos) en

<http://www.cita.es/cesar-acuna-cooperacion-fiscalia.pdf>

y [Víctor Pinillos Padilla](#) (por fraude procesal y falsedad judicial) en

<http://www.cita.es/cesar-acuna-fraude-falsedad.pdf>

así como cuanto manifestaron la fiscal superior [Marlene Berrú Marreros](#) sobre las muy diversas investigaciones a César Acuña Peralta CAP en diversas Fiscalías que parecen bloqueadas desde hace años, así como las declaraciones públicas del juez supremo [José Lecaros](#) cuando era máximo responsable de la [Oficina de Control de la Magistratura \(OCMA\)](#) hacen pensar que César Acuña Peralta CAP y su partido político Alianza Para el Progreso APP tienen alguna fórmula, hasta ahora, secreta, que les protege de cualquier aspirante a colaborador eficaz como se ha publicado que lo fue el [alcalde de Olmos, Willy Serrato](#), y también [Mario Mendoza](#). Esa fórmula para neutralizarles, tal vez bastante más obvia que secreta, merece una investigación incluso hasta en los archivos

que ha dejado Carlos Illanes en la Dirección de Inteligencia Nacional DINI, porque el espionaje más o menos oficial siempre tiene mucho que decir, aunque pretenda callárselo, sobre por qué hay problemáticas creadas por colaboradores eficaces en el Perú, muchos en unos casos, o no hay ninguno en otros (o son fallidos) como ocurre con las numerosas carpetas abiertas en muy diversas Fiscalías en relación a César Acuña Peralta, actual candidato a la Presidencia de la República del Perú.

REFERENCIAS DOCTRINALES

Cita textual de la GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS en la lucha contra el tráfico de drogas de la AIAMP

Las denominaciones que les brindan las diversas legislaciones (arrepentido, informante, colaborador eficaz, delación compensada, etc.), dificulta una comprensión homogénea del instituto. Además se observa una diferente consecuencia del tratamiento de las penas a imponer por su actuar, que van desde la aplicación de nula persecución en su contra bajo las figuras del sobreseimiento, la aplicación de criterios o principios de oportunidad y la rebaja de pena, todas ellas al amparo de criterios de política criminal existentes en cada país. Teniendo en cuenta la situación procesal de este tipo de sujetos, la experiencia indica que muchas veces la información que brindan tiende a desviar el objeto de la investigación con el propósito de acogerse a los beneficios que las legislaciones contemplan. Por las características de esta institución, se recomienda que los fiscales sean muy rigurosos a la hora de evaluar la aplicación de los beneficios, con el objeto de evitar, entre otros males, que el descubrimiento de nuevos delitos se transforme en provocación o instigación a cometer otros actos de narcotráfico. La importancia de la utilización de esta técnica especial de investigación radica en que las legislaciones de algunos países permiten que cualquier persona pueda dar información a los organismos de seguridad acerca de la comisión de un hecho relacionado al narcotráfico Resulta sumamente

importante regular de manera detallada esta figura, al objeto de evitar situaciones que puedan derivar en supuestos de corrupción por parte de quienes contactan o reclutan al informante, esto es, los órganos de seguridad. En efecto, las motivaciones por las que un tercero puede tomar conocimiento de manera frecuente acerca de las actividades de tráfico que realizan terceros parecieran estar vinculadas, de manera inicial, al altruismo, convertirse en un ciudadano ejemplar. Sin embargo, la experiencia en esta materia permite minimizar las motivaciones nobles y concluir que el informante por regla general y de manera solapada mantiene ciertos grados de contacto con el mundo delictual. Por ello en su “reclutamiento” resulta imprescindible el mantenimiento de la transparencia de los procedimientos policiales.

Mecanismos como reservar su identidad y actuar bajo códigos conocidos por la Policía y el Ministerio Público, permitirían incrementar la transparencia de la información de un lado, evitar la exposición de su identidad, logrando además, por otro, mantener un elevado grado de control sobre las actividades por él realizadas y así evitar una doble actividad “informante-delincuente”, que ciertamente generaría una duda más que razonable sobre la credibilidad de la Fiscalía y sus auxiliares.

Los beneficios otorgados al **colaborador eficaz** y la teoría de responsabilidad solidaria en la reparación civil en el proceso penal

DA Ramírez Altamirano - 2020 - repositorio.unprg.edu.pe

Es materia de discusión en el ámbito de la responsabilidad civil, la determinación del monto y los obligados a cubrirlo cuando tratamos el proceso de colaboración eficaz. Tal circunstancia evidencia una repercusión en la sociedad, mostrando una imagen ...

Valoración del postulante a **colaborador eficaz** en el crimen organizado, Juzgados Penales de Ancón, 2019

DM Baños Castro - 2020 - repositorio.ucv.edu.pe

La presente investigación lleva por título Valoración del postulante a colaborador eficaz en el crimen organizado, Juzgados Penales de Ancón, 2019. Ha tenido como objetivo describir los criterios del juez en la valoración del postulante a colaborador eficaz en el crimen ...

[El colaborador eficaz frente a la vulneración del derecho a la presunción de inocencia de los co-inculpados en el delito de colusión](#)

[VT Ramírez García - 2020 - repositorio.ucv.edu.pe](#)

El presente trabajo de investigación ha abordado una problemática, a fin de crear criterios frente a la no vulneración del derecho a la presunción de inocencia de los co-inculpados, todo ello, a raíz de la utilización que se le hace a la figura del “Colaborador Eficaz” en los ...

La valoración de las declaraciones de aspirante a **colaborador eficaz** en las resoluciones judiciales de prisión preventiva y su incidencia en el principio de ...

[WJ Sumarán Layza - 2019 - repositorio.upn.edu.pe](#)

La presente investigación se realizó con la finalidad de determinar de qué manera la aplicación del artículo 158° inciso 2 del Código Procesal Penal, respecto a la valoración de las declaraciones de aspirantes a colaborador eficaz en las resoluciones judiciales sobre ...

La utilización de la declaración del aspirante a **colaborador eficaz** para fundamentar la medida coercitiva de prisión preventiva: ¿vulneración a un derecho ...

[OA Zevallos Prado - tesis.pucp.edu.pe](#)

En el año 2016, la empresa ODEBRECHT mediante el documento denominado “Acuerdo de Declaración de Culpabilidad” confesó ante la justicia de EE. UU que había pagado sobornos en 12 países de Latinoamérica con la finalidad de obtener grandes proyectos de ...

[Negociando con el delator: el uso del 'colaborador eficaz' en ...](#)

[idehpucp.pucp.edu.pe](#) › [notas-informativas](#) › [negocian...](#)

18 feb 2020 — Negociando con el delator: el uso del 'colaborador eficaz' en los casos de corrupción. La fiscalía peruana posee un poderoso instrumento a su ...

[Colaboración eficaz: ¿En qué consiste y quiénes pueden ...](#)

[andina.pe](#) › [AGENCIA](#) › [noticia-colaboracion-eficaz-q...](#)

31 ago 2018 — ¿Qué beneficios puede recibir el colaborador eficaz? Pueden recibir la exención de la pena, la remisión de la pena (para quienes ya cumplen ...

[La colaboración eficaz, como herramienta para la lucha ...](#)

[cdn01.pucp.education](#) › [wp-content](#) › [uploads](#) › [2018/11](#)

PDF información que presenta el colaborador eficaz y, finalmente, el nivel de protección que se ... ¿Constituye delito revelar la identidad de un colaborador eficaz?

El perfil del colaborador eficaz en los casos emblemáticos de ...

repositorio.untumbes.edu.pe › handle › UNITUMBES

El perfil del colaborador eficaz en los casos emblemáticos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes. Damian Reynoza, Helder Jair.

de HJ Damian Reynoza · 2019 · [Artículos relacionados](#)

Los límites del colaborador eficaz y su valor probatorio: los ...

lpderecho.pe › Penal › Procesal Penal

5 mar 2018 — Nadie duda que cuando un colaborador eficaz habla, muchas de las personas que han estado a su alrededor tiemblan. Y es que podrían estar ...

La figura del colaborador eficaz: análisis de costo-beneficio ...

www.enfoquederecho.com › Editoriales

5 dic 2017 — La figura del colaborador eficaz: análisis de costo-beneficio. ¿Quién se beneficia más con la colaboración eficaz? Por. EnfoqueDerecho.com

EL COLABORADOR EFICAZ Y LA INDEFENSIÓN DEL ...

derechopenalpoliticajudicial.blogspot.com › 2018/10

5 oct 2018 — 5) La corroboración de la declaración del colaborador eficaz en las ... fiscal disminuyendo el garantismo con indefensión del acusado para ...

NORMATIVA APLICABLE EN EL PERÚ SEGÚN LA AIAMP

7.7- Audiencia de persona que colaboren con la investigación

7.7.1 Concepto y alcance de la medida . (Cómo se define este concepto en cada país, qué abarca y qué normas son aplicables)

La declaración de personas que colaboran con la investigación, principalmente los colaboradores eficaces o testigos bajo protección, se realiza normalmente bajo las formalidades de cualquier testimonial, sin embargo, la ley establece, en atención a consideraciones de seguridad, fundamentalmente, la posibilidad de utilizar procedimientos tecnológicos, tales como videoconferencias u otros adecuados, siempre que se cuenten con los recursos necesarios para su implementación (artículos 247 y 248 del NCPP).

Esta medida se adoptará para evitar que se ponga en peligro la seguridad del protegido una vez desvelada su identidad y siempre que lo requiera la preservación del derecho de defensa de las partes. También puede adoptarse como medida de protección la utilización de procedimientos que imposibiliten la identificación visual del testigo.

7.7.2 Requisitos (*Cuáles son los presupuestos que se exigen para la procedencia de la medida*)

-que la persona tenga la calidad de perito, testigo, agraviado o colaborador, en la investigación.

-que existan circunstancias de peligro para la vida o integridad del testigo.

-que existan recursos para la implementación de los procedimientos tecnológicos u otros adecuados, para la audiencia.

7.7.3 De no existir acceso a la audiencia de personas que colaboran con la investigación, ¿existe una medida alternativa con el mismo fin?

No existe una audiencia específica para personas que colaboran con la investigación, sino medidas de protección que pueden implementarse, las cuales han sido señaladas.

7.7.4 Órgano competente para autorizar esta medida (*En esta sección se debe señalar quién es el organismo que autoriza este procedimiento, definir si es juez de instrucción, fiscal, policía, etc., conforme a la normativa legal del país. Si existen procedimientos distintos en los casos de flagrancia y con delitos determinados.*)

Es el fiscal o el Juez, según se encuentre el proceso en la etapa de investigación o de juicio.

7.7.5 ¿Es la medida posible en virtud de la asistencia judicial mutua?

El artículo 511 d el NCPP incluye entre los actos de cooperación internacional la recepción de testimonios y declaraciones de personas en general, que incluye la declaración de colaboradores.

7.7.6 ¿Es posible la asistencia o participación de agentes del Estado requirente en la ejecución de la medida?

Sí, estimamos que la amplitud del artículo 539 del Nuevo Código Procesal Penal admite la asistencia del agente del país requirente.

7.7.7 Consejos útiles (*Detalles prácticos que es necesario conocer para la ejecución de esta medida y los procedimientos que se deben realizar si esta interceptación se puede realizar en conformidad al procedimiento del Estado requirente*)

Es posible que se observe alguna formalidad requerida en la ejecución del pedido de cooperación, siempre que no sea contraria al ordenamiento jurídico peruano

NOTICIAS SOBRE COLABORADORES EFICACES Y ASPIRANTES

[Edgar Alarcón: Hay un sexto colaborador eficaz que ... - Gestión](#)

2 nov 2020 — Edgar Alarcón: “Hay un sexto colaborador eficaz que ha sido ministro de Martín Vizcarra”. Presidente de la Comisión de Fiscalización del ...

Aspirante a colaborador eficaz asegura que Edgar Alarcón ...

[www.expreso.com.pe](#) › judicial › aspirante-a-colaborad...

14 dic 2020 — Aspirante a colaborador eficaz asegura que Edgar Alarcón recibió S/2 millones ... Ludwing Flores, fiscal anticorrupción de Tacna, manifestó que un aspirante a colaborador eficaz aseguró que el exalcalde de Ilabaya Luis Cerrato habría ... de S/2 millones para evitar auditorías cuando el congresista Edgar ...

Denuncias contra Martín Vizcarra no cesan y otra vez acecha ...

[gestion.pe](#) › Peru › Política 19 oct 2020 — El presidente Martín Vizcarra participa en el lanzamiento de un proyecto inmobiliario ... en su contra formuladas por aspirantes a colaboradores eficaces, que le imputan haber ... El único objetivo fue hacer un hospital en Moquegua”, aseveró. ... “No tengo reunión, amical ni política con Camayo”, añadió.

Otros dos colaboradores hablarían de pagos a Martín Vizcarra ...

[larepublica.pe](#) › politica › 2020/10/17 › martin-vizcarra...

17 oct 2020 — El expresidente de la constructora ICCGSA, José Castillo y el exministro y ... CesarRomeroCesar.romero@glr.pe ... habrían cerrado un preacuerdo de colaboración eficaz con el fiscal del Equipo ... de Gobierno, sobre los alcances de esta denuncia, el presidente Martín Vizcarra ... Newsletter Política LR.

Lava Jato: Martín Vizcarra en la mira de nuevos ... - Caretas

[caretas.pe](#) › politica › lava-jato-martin-vizcarra-en-la-m...

17 oct 2020 — Nuevos colaboradores eficaces denuncian pagos irregulares a Martín Vizcarra durante su gestión como gobernador regional de Moquegua. ... Gobierno de PPK, tendrían un preacuerdo de colaborador eficaz con Germán ... LEE | Equipo Lava Jato pide a Zoraida Avalos que lo deje investigar a Vizcarra.

NOTICIAS SOBRE [ASPIRANTES A COLABORADORES EFICACES RELACIONADOS CON CÉSAR ACUÑA PERALTA](#)

Aspirante a colaborador eficaz compromete a César Acuña y ...

laley.pe › art › aspirante-a-colaborador-eficaz-compro...

14 ene 2019 — El alcalde de Olmos, Willy Serrato, brindó detalles de cómo César Acuña apoyó la elección de Iván Noguera como miembro del Consejo Nacional de la Magistratura ...

INFORME N° 01-05-2018-MP-FN - Volver a Legis

static.legis.pe › wp-content › uploads › Informe-01-05-...

PDF 15 ago 2018 — ∴ El colaborador señala que, en diciembre de 2016, Mario Mendoza se reunió con Seberino Bazán y una persona apellidada Cerna, con el ...

Colaborador eficaz menciona a César Acuña en denuncia ...

diariocorreio.pe › Edicion › La libertad

3 sept 2018 — En tanto, César Acuña se defiende y señala que las fechas citadas por el ... que “en diciembre de 2016, Mario Mendoza se reunió con Seberino Bazán y una persona apellidada Cerna, con el objeto de que no se nombre a Ángel Romero Díaz como juez supremo, porque César Acuña se oponía a ello”.

Fiscalía: abogados trujillanos eran claves en «Los cuellos ...

macronorte.pe › #AlertaNorte

31 ago 2018 — Según el testimonio del colaborador eficaz de clave FPCC 108-2018, ... se subraya un episodio que tiene como protagonista a César Acuña, ..

SEGUIMOS MUY INTERESADOS EN DOCUMENTOS RELEVANTES, TESTIMONIOS FIRMES Y PERICIAS SOLVENTES SOBRE...

Delitos y faltas de aspirantes a colaboradores eficaces y fiscales en la Fiscalía de la Nación de la República del Perú
Investigación doctrinal criminológica que deliberamos en
<https://chat.whatsapp.com/H1GEAKqDNXY9KnYceVJ82B>
<https://twitter.com/ApedanicaP/status/1342631958661263361>
[BORRADOR provisional en www.cita.es/colaboradores-eficaces.pdf](http://www.cita.es/colaboradores-eficaces.pdf)

[@miguelgallardo](https://www.instagram.com/miguelgallardo) **Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com**

[@APEDANICA](https://www.instagram.com/apedanica) **Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf**